Santiago de Cali, 08 de julio de 2022.

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de ANGELA MARIA PEREA MENESES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.714.569 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales especializados para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Ingeniera Eléctrica con posgrado en Sistemas de trasmisión y distribuciòn de energía eléctrica
EXPERIENCIA	✓	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO
Directora de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)

Elaboró: ANGELA ROCIO CUELLAR NARIÑO- Contratista
Revisó: Ángela Rocío Cuellar Nariño - Contratista
Ruby Magnolia Ceron Erazo - Jefe Oficina U. A.G.
LINA MARISOL ROMERO CARRASCO– Subdirectora de Innovación Digital

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.